



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 090 -2015-RASS
Santiago de Surco, **06 ENE. 2015**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTA: La Ordenanza N° 507-MSS y la Resolución N° 1081-2014-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, derogándose a partir de la vigencia de la misma, el Decreto de Alcaldía N° 13-2014-MSS y las Ordenanzas N° 439-MSS y 483-MSS;

Que, mediante Resolución N° 1081-2014-RASS del 31.12.2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, en el cual, está previsto el cargo de confianza de Gerencia de Desarrollo Económico, dependiente de la Gerencia Municipal, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Gerencia de Desarrollo Económico, dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco; por lo que resulta necesario conferir la encargatura de la unidad orgánica en tanto se designa al titular;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar la Gerencia de Desarrollo Económico a **MILAGROS PAMELA ARTEAGA DELGADO**, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago de Surco, en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

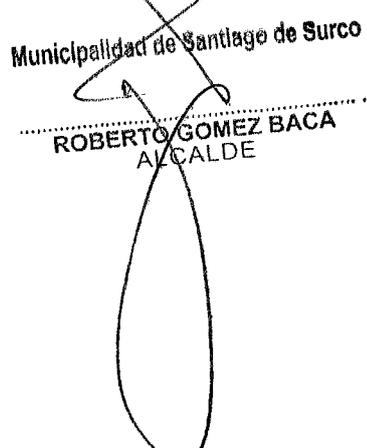
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/Imt